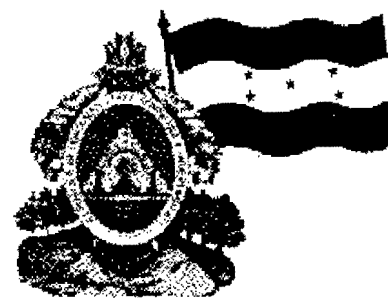


# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 3 DE MARZO DEL 2010. NÚM. 32,154

## Sección A

### Secretaría de Gobernación y Justicia

**ACUERDO No. 150-2010**

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **CARLOS GABRIEL KATTAN SALEM**, en el cargo de Ministro Comisionado de Energía.

**SEGUNDO:** El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", **COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diez.

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

<b>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA</b> Acuerdos Nos.: 150-2010 y 531-2009 y 532-2009.	A.	1-3
<b>AVANCE.</b>	A.	4

#### Sección B

#### Avisos Legales

B. 1-32

Dispensable para su comidad

### Secretaría de Gobernación y Justicia

**ACUERDO No. 531-2009**

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de septiembre, 2009.

#### EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245,

atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 442-A-2009 de fecha 16 de julio de 2009, el Secretario de Estado del Ramo **OSCAR RAÚL MATUTE**

**CRUZ**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

El	Ella	Departamento	Municipio
ILVINAN IONIO MARTÍNEZ MÜNDEZ	MIRIAN ANTONIA SILVA FLVIR	Francisco Morazán	Valle de Ángeles
RODRIGO FRANCISCO NÚÑEZ VÁSQUEZ	JOHANA MARÍA FUNES AGURCIA	Francisco Morazán	Distrito Central
FARID MIGUEL MITRY AGUILERA	DULCE MARÍA GIRÓN DURÓN	Francisco Morazán	Distrito Central
DENIS OMAR MONCADA GUIFARRO	MARÍA GUADALUPE CÁCERES COELLO	Francisco Morazán	Santa Lucía
DAVID ANTONIO MATAMOROS MEDRANO	GIENDADENISS ALFONSO RAMÍREZ	Francisco Morazán	Distrito Central
MICHAEL JAMES OVERFIELD	MARCI JEAN WIERMSMA	Islas de la Bahía	Roatán
WILMER ALEXY PALMA PALMA	MARCIA JASMÍN RAMOS AGUILAR	Francisco Morazán	Distrito Central
EDWIN ALEXANDER DOMÍNGUEZ GARCÍA	MÁXIMA MERCEDES CERRATO CRUZ	Francisco Morazán	Valle de Ángeles
WILMER ALEXIS ACEITL NOZELAYA	LUCÍA CONSEPCIÓN NAVALÓPEZ	Francisco Morazán	Distrito Central
MARLON DANILO VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ	KARLA ELIZABETH PORTILLO RUBIO	Francisco Morazán	Distrito Central
JOSÉ GUILLERMO SILIEZAR ARITA	LILIANA GUADALUPE GUIFARRO HERNÁNDEZ	Francisco Morazán	Distrito Central
OSCAR LENÍN NÚÑEZ PÉREZ	HEIDY PAMELA FLORES OCTIOA	Francisco Morazán	Distrito Central

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**PUBLÍQUESE:**

**JOSÉ RICARDO LARA WATSON**  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

**ROSA MARÍA RUBÍ BONILLA**  
SECRETARIA GENERAL

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES  
**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General  
**MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO**  
Supervisión y Coordinación  
**EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**  
**E.N.A.G.**  
Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767  
CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

## Secretaría de Gobernación y Justicia

**ACUERDO No. 532-2009**

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de septiembre, 2009.

### EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 442-A-2009 de fecha 16 de julio de 2009, el Secretario de Estado del Ramo OSCAR RAÚL MATUTE CRUZ, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano JOSÉ RICARDO LARA WATSON, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

El	Ella	Departamento	Municipio
CARLOS ENRIQUE GIRÓN TORRES	ANA RUTH VELÁSQUEZ TORRES	Francisco Morazán	Valle de Ángeles
WILSON DAVID IZAGUIRRE LÓPEZ	LOURDES LIZETH GIRÓN FIALLOS	Francisco Morazán	Distrito Central
MANUEL ALEJANDRO DE LEÓN GARCÍA	LILY MELISSA ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ	Francisco Morazán	Distrito Central
PAULO MEDARDO CERRATO ALVARADO	MELISSA ELIZABETH ANDINO SALINAS	Francisco Morazán	Distrito Central
CARLOS ALBERTO BUSTILLO FONSECA	FRANCIS YECELIN AGUILAR SIERRA	Francisco Morazán	Distrito Central
CARLOS ORLANDO IZAGUIRRE DÍAZ	MEDI MARICELA FLORES LÓPEZ	Francisco Morazán	Distrito Central
ADALID HERNÁNDEZ OSORIO	NANCY PATRICIA MIDENCE PONCE	Francisco Morazán	Valle de Ángeles
NORMAN THOMAS ZELAYA LANZA	MARITZA CONCEPCIÓN REYES MALDONADO	Francisco Morazán	Distrito Central
JOSUÉ DAVID QUINTANILLA MEJÍA	JACQUELINE PATRICIA SIERRA FLORES	Francisco Morazán	Distrito Central
FÉLIX FABRIZIO PALMESE ZÚNIGA	ELENAROXALY ZÚNIGA DONAIRE	Francisco Morazán	Distrito Central
SERGIO ANTONIO ZÚNIGA CARÍAS	MARISTELA BACA GARCÍA	Francisco Morazán	Distrito Central
CRISTÓBAL DANIEL ROMERO ALVARADO	DORIS PATRICIA SILES GONZALES	Francisco Morazán	Santa Lucía
JOSÉ RAÚL MALDONADO TORRES	KENIA CONCEPCIÓN MONTERROSA MEJÍA	Santa Bárbara	Santa Bárbara
JORGE SINDOLFO AMADOR CASTEJÓN	RAMONA FRANCISCA MARADIAGA ELVIR	Francisco Morazán	Santa Lucía
BRYAN SAMUEL PADILLA GARCÍA	ANA BELÉN MALDONADO BORJAS	Francisco Morazán	Distrito Central
MARTÍN JOSÉ MENA PANIAGUA	NELLY IVONNE MURILLO HERNÁNDEZ	Cortés	San Pedro Sula
OSCAR ANTONIO DE RAS PERDOMO	EUSEBIA RODRÍGUEZ	Cortés	San Pedro Sula
RENÁN ANTONIO CASTELLANOS LEÓN	WENDY MARCELA HERNÁNDEZ MOLINA	Cortés	San Pedro Sula
BAIRON ADALID GÓMEZ MARTÍNEZ	GLORIA ALEJANDRA SABILLÓN CANALES	Cortés	San Pedro Sula
JUAN CARLOS MORENO RODRÍGUEZ	REINA CARDONA DÍAZ	Santa Bárbara	Santa Bárbara
HECTOR JOSÉ GARCÍA AYALA	DIGNA EMÉRITA RODRÍGUEZ FLORES	Francisco Morazán	Valle de Ángeles
ESTANISLAO CRUZ GUZMÁN	MARÍA NATIVIDAD HERRERA PÉREZ	Francisco Morazán	Valle de Ángeles
MARCELINO MARTÍNEZ JIMÉNEZ	IRIS SUYAPA GONZALES	Francisco Morazán	Valle de Ángeles
OSCAR ARMANDO MOLINA MOLINA	BEDELY SOBEYDA CRUZ MARTÍNEZ	Francisco Morazán	Francisco Morazán
EDWIN JOSÉ FLORES HERNÁNDEZ	MIRIAN NOHEMY CARÍAS OCHOA	Francisco Morazán	Francisco Morazán
MARIO ROBERTO MARTÍNEZ ARITA	LETTY TANIA OYUELA BARAHONA	Atlántida	La Ceiba

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**PUBLÍQUESE:**

**JOSÉ RICARDO LARA WATSON  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

**ROSA MARÍA RUBÍ BONILLA  
SECRETARIA GENERAL**

# Avance

## Próxima Edición

- 1) *Acuerda. Cancelar al ciudadano, OSCAR RAÚL MATUTE CRUZ, del cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

***El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado***

***Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026***

## Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Dirección Oficina: \_\_\_\_\_

Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

***Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas***

***Precio unitario: Lps. 5.00***

***Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00***

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

## Sección "B"

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Sra. del Juzgado 1º. de Letras seccional de Olancho, HACE SABER: Que HILDA DE JESÚS ROMERO ROMERO, solicitó TÍTULO SUPLETORIO de un lote de terreno ubicado en el barrio de Jesús de esta ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, con un cerco de alambre de púas a tres hilos, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide doce punto cincuenta metros (12.50 Mts.) y colinda con propiedad de Javier Maradiaga; AL SUR, diecinueve punto sesenta y nueve metros con propiedad de Céleo Roberto Guifarro; AL ESTE, de Sur a Norte, hay un tramo que mide nueve punto cero cinco metros (9.05 Mts.) de este punto quiebra en ángulo recto hacia el Oeste, siete punto diez metros y de este punto quiebra de nuevo hacia el Norte, doce punto cincuenta metros y colinda con propiedad de Santos Rufina Andrade Urbina; y, al Oeste, mide veintitrés punto trece metros (23.13 Mts.) y colinda con calle al cementerio Municipal, dentro de dicho solar tiene construidas varias edificaciones de apartamentos y una casa de adobes y bloques, del que no tiene título inscrito y lo ha poseído por más de diez años consecutivos y pacíficos, siendo de naturaleza privada e indiviso, dando poder al Abogado MIGUEL ANTONIO SABONGE para que la represente.

Juticalpa, 22 de enero del 2010

**AZUCENA PERDOMO MEJÍA**  
Secretaria

3 F., 3 M., y 5 A. 2010.

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha veintiocho de octubre del año dos mil ocho, se presentó a este Despacho el señor **TEOFILO APOLINARIO BARAHONA**, solicitando TÍTULO SUPLETORIO, sobre un bien inmueble ubicado en la aldea El Mogote, jurisdicción de Juticalpa, Olancho, el cual tiene los límites específicos siguientes: AL NORTE, con propiedad del señor **DANIEL CONTRERAS**, carril de por medio; AL SUR, con propiedad del señor **ARTURO CHACÓN ALMENDÁREZ**; AL ESTE, con la propiedad del señor **ROGELIO TURCIOS Y ERNESTINO ANDINO**; Y, AL OESTE, con la propiedad del señor **CELSO CASTELLANOS**, carril de por medio; con una área total de 35.00 manzanas, dicho inmueble lo hube por compraventa que hizo al señor **JORGE ARTURO ZAVALA FLORES**, y del cual lo he poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años. Y para acreditar los extremos de mi solicitud propongo la información testifical de los testigos **JUAN FRANCISCO IZAGUIRRE BENITEZ**, **REYNALDO MORENO**, para que la represente en las presentes diligencias confiere poder a el Abogado **GABY MARIELA ROSALES CASTRO**.

Juticalpa, Olancho, 29 de abril del 2009.

**AZUCENA PERDOMO MEJÍA**  
SECRETARIA

3 F., 3 M., y 5 A. 2010.

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Sra. del Juzgado 1º. de Letras Seccional de Olancho, HACE SABER: Que JESUS MARIA TORRES CACERES, en representación de la ASOCIACIÓN CONVENCION NACIONAL DE IGLESIAS BAUTISTAS DE HONDURAS (CONIBAH), solicitó TÍTULO SUPLETORIO de 1) Un solar ubicado en la aldea de El Bijao Abajo, de esta jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, siendo sus medidas y colindancias las siguientes: AL NORTE, 32.5 varas con camino de por medio; al Sur, 40 varas con camino de por medio; al Este, 5 varas con calle de por medio; y, al Oeste, 29 varas con calle de por medio. 2) Un solar rural ubicado en la aldea de La Mina, zona de El Bijagual, jurisdicción del municipio de Juticalpa, Olancho, el cual mide 25 varas en los lados Norte y Sur, por 32 varas en los lados Este y Oeste, siendo sus colindancias las siguientes: Al Norte, Silas Andrade Alvarez; al Sur, Silas Andrade Alvarez; al Este, calle de por medio con casa de Silas Andrade Alvarez; y, al Oeste, Silas Andrade Alvarez. 3. Un solar rural ubicado en la aldea de La Mina, zona de El Bijagual, jurisdicción del municipio de Juticalpa, Olancho, el cual mide 24 varas en los lados Norte y Sur, por 13 varas en los lados Este y Oeste, siendo sus colindancias las siguientes: Al Norte, calle de por medio y propiedades de Rodolfo Cardona y Pablo Aguilar; al Sur, Silas Andrade Alvarez; al Este, Silas Andrade Alvarez; y, al Oeste, calle de por medio y propiedad de Silas Andrade Alvarez, de los que no tienen título inscrito y lo ha poseído por más de diez años consecutivos y pacíficos, siendo de naturaleza privada e indiviso, dando poder al Abogado MIGUEL ANTONIO SABONGE para que la represente.

Juticalpa, 22 de enero del 2010.

**AZUCENA PERDOMO MEJÍA**  
Secretaria

3 F., 3 M., y 5 A. 2010.

### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Al público y comercio en general, SE HACE SABER: Que en fecha 25 de enero de 2010, mediante escritura pública autorizada por el Notario don Eduardo Jair López Zúñiga, se constituyó la Sociedad Mercantil **TECNOLOGÍA MÉDICA DE HONDURAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (TECNOMED DE HONDURAS, S. de R.L. de C.V.)**, con un capital mínimo autorizado de L.ps. 425,000.00; la que operará bajo el nombre comercial de **MEDITEC-H**, y cuya finalidad social será la importación, distribución y venta de productos, equipos y dispositivos para usos en medicina, la agencia y representación de casas y fabricantes extranjeros y en general cualquier actividad de lícito comercio, que esté directa o indirectamente relacionada con la actividad principal. Su domicilio será la ciudad de Tegucigalpa, pudiendo tener domicilios especiales, agencias o sucursales en otros lugares del país o en el extranjero.

**LA GERENCIA GENERAL.**

3 M. 2010.

**AVISO**

La administración de la sociedad INMOBILIARIA Y ARRENDAMIENTOS, S. A. DE C.V. al público en general y al comercio en particular y para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 347 del Código de Comercio, HACER SABER: Que en Acuerdo uno tomado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de diciembre de dos mil nueve (2009), protocolizada mediante instrumento número cuatro (4) de fecha siete (7) de enero de dos mil diez (2010), autorizado por el Notario Carlos Alfonso Fortín Lardizábal e inscrito bajo

asiento número 5 del Tomo 732, del libro registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, se decidió iniciar el proceso de fusión por absorción con la sociedad EMBOTELLADORA LA REYNA, S.A. de C.V., donde ésta última es la sociedad absorbente e INMOBILIARIA Y ARRENDAMIENTOS, S.A. de C.V., es la sociedad absorbente. En consecuencia se publica el último balance de la sociedad.

Tegucigalpa, D.C., 29 de enero de 2010.

**INARSA**  
**BALANCE GENERAL**  
**Al 30 de noviembre del 2009**

DETALLE	2009
<b>ACTIVOS</b>	
<b>CIRCULANTE</b>	
CUENTAS POR COBRAR	25,000.00
Embotelladora La Reyna	24,900.00
Comercializadora Modelo, S.A.	100.00
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>25,000.00</b>
<b>FIJOS</b>	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	17,380,209.02
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NETO	17,380,209.02
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>17,405,209.02</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
<b>PATRIMONIO</b>	
CAPITAL SOCIAL	25,000.00
FUTUROS APORTES DE CAPITAL	17,380,209.02
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>17,405,209.02</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>17,405,209.02</b>

Lic. Juan Francisco Banegas Arias  
Gerente Financiero

25 F., 3 y 11 M. 2010.

**A V I S O**

La administración de la sociedad EMBOTELLADORA LA REYNA, S.A. DE C.V., al público en general y al comercio en particular y para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 347 del Código de Comercio, HACE SABER: Que en Acuerdo único tomado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de diciembre de dos mil nueve (2009), protocolizada mediante instrumento número tres (3) de fecha siete (7) de enero de dos mil diez (2010), autorizado por el Notario Carlos Alfonso Fortín Lardizábal e inscrito bajo asiento número

59 del tomo 731 del libro registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, se decidió iniciar el proceso de fusión por absorción con la sociedad INMOBILIARIA Y ARRENDAMIENTOS, S.A. DE C.V., donde esta última es la sociedad absorbida y EMBOTELLADORA LA REYNA, S.A. DE C.V., es la sociedad absorbente. En consecuencia se publica el último balance de la sociedad.

Tegucigalpa, D.C., 29 de enero de 2010.

**Embotelladora La Reyna**  
Nov.-09

Balance de Situación Consolidado	Saldo final Nov-09 HNL
<b>Activo</b>	
Efectivo	10,012,120
Cuentas por Cobrar	940,100,005
Inventarios	77,328,298
Gastos pagados por anticipado	66,808
<b>Circulante</b>	<b>1,027,507,231</b>
Inversiones	129,998,219
Propiedad, plata y equipo	498,434,256
Otros activos	52,701,032
<b>Total Activo</b>	<b>1,708,640,738</b>
<b>Pasivo y Patrimonio</b>	
Cuentas por pagar y gastos acumulados	1,274,500,461
<b>Circulante</b>	<b>1,274,500,461</b>
Préstamos bancarios a largo plazo	278,368,550
Provisión para indemnizaciones	1,018,992
<b>Total Pasivo</b>	<b>1,553,888,003</b>
<b>Estado Consolidado de Patrimonio de los Accionistas</b>	
Capital suscrito y pagado	282,312,600
Aportaciones por capitalizar	226
Reserva Legal	760,998
Superávit por revaluación de Activos	11,455,823
Utilidad - Pérdida acumulada	(152,174,277)
Utilidad - Pérdida del período	12,397,365
Patrimonio	154,752,735
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>1,708,640,738</b>

**Lic. Juan Francisco Banegas A.**  
Gerente Financiero

**Lic. Ricardo Jovani Rosales M.**  
Director Comercial y Representante Legal

25 F., 3 y 9 M. 2010.





REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

El Abg. **BERNAVÉ SORTO RAMÍREZ**, actuando en representación de la empresa **GRUPO TRANSMERQUIM, S.A. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **FOSFATO MONOAMÓNICO**, compuesto por los elementos: **NITRÓGENO, FÓSFORO**, a una concentración de **12% N, 61% P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>**, en forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y País de Origen: **MULTICHEM LIMITED. / CHINA.**  
Tipo de Uso: **FERTILIZANTE.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., dieciocho (18) de febrero de 2010.

**"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"**

**DR. EDMUNDO OMAR TORO**  
**DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

3 M. 2010.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

El Abg. **BERNAVÉ SORTO RAMÍREZ**, actuando en representación de la empresa **GRUPO TRANSMERQUIM, S.A. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO**, compuesto por los elementos: **AZUFRE, MAGNESIO**, a una concentración de **99%**, en forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y País de Origen: **MULTICHEM LIMITED. / CHINA.**  
Tipo de Uso: **FERTILIZANTE.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., dieciocho (18) de febrero de 2010.

**"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"**

**DR. EDMUNDO OMAR TORO**  
**DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

3 M. 2010.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

El Abg. **BERNAVÉ SORTO RAMÍREZ**, actuando en representación de la empresa **GRUPO TRANSMERQUIM, S.A. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **NITRATO DE CALCIO**, compuesto por los elementos: **NITRÓGENO, CALCIO**, a una concentración de **11.76% N, 23.4% CaO**, en forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y País de Origen: **MULTICHEM LIMITED. / CHINA.**  
Tipo de Uso: **FERTILIZANTE.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., dieciocho (18) de febrero de 2010.

**"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"**

**DR. EDMUNDO OMAR TORO**  
**DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

3 M. 2010.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

El Abg. **BERNAVÉ SORTO RAMÍREZ**, actuando en representación de la empresa **GRUPO TRANSMERQUIM, S.A. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **FOSFATO MONOPOTÁSICO**, compuesto por los elementos: **FÓSFORO TOTAL, POTASIO TOTAL**, a una concentración de **52% P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>, 34.5% K<sub>2</sub>O**, en forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y País de Origen: **MULTICHEM LIMITED. / CHINA.**  
Tipo de Uso: **FERTILIZANTE.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., dieciocho (18) de febrero de 2010.

**"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"**

**DR. EDMUNDO OMAR TORO**  
**DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

3 M. 2010.

**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia; **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 1556-2008. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, doce de septiembre del dos mil ocho.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veinticinco de julio de dos mil siete, misma que corre a Expediente Administrativo No. PJ-25072007-614, por el Abogado **ENIL PINEDA RODRÍGUEZ**, en su carácter de Apoderado Legal del **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**, con domicilio en el barrio El Centro, frente a Banco de Occidente, en la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió el **DICTAMEN No. U.S.L. 2386-2008**, pronunciándose favorablemente porque se conceda lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que tratándose de las organizaciones religiosas que se han constituido en el país en ejercicio de los derechos de asociación y de libertad religiosa establecidas en los Artículos 77 y 78 de la Constitución de la República, son las organizaciones idóneas por medio de las cuales la persona humana pueda ejercitar la libertad de culto. En consecuencia, es razonable y necesario, que el Estado reconozca la existencia de las asociaciones religiosas, como organizaciones naturales propias de las sociedades humanas.

**CONSIDERANDO:** Que el **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**, se crea como Asociación Civil, de beneficio mutuo cuyas disposiciones estatutarias no contrarian las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119, de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008 de fecha 11 de febrero de 2008, el Secretario de

Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjerías y trámites varios; asimismo Subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

**POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en aplicación de los Artículos 77, 78 y 245 numeral 40) de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6) del Decreto PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**, con domicilio en el barrio El Centro, frente a Banco de Occidente, de la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

**"PROYECTO DE ESTATUTOS DEL MINISTERIO UNCIÓN DIVINA"****CAPÍTULO I****DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

Artículo 1.- Con el nombre de Ministerio **UNCIÓN DIVINA** se constituye una organización sin fines de lucro que se registrará por los presentes estatutos, reglamentos y disposiciones legales que regulen en el país estas asociaciones.

Artículo 2.- Domicilio. El domicilio del **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**, será en el barrio El Centro, frente al Banco de Occidente en la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua y de acuerdo con su desarrollo se podrán crear filiales a nivel nacional.

Artículo 3.- Duración. Su duración o existencia será por tiempo indeterminado.

**CAPÍTULO II****DE LOS FINES Y OBJETIVOS**

Artículo 4.- **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**, tiene como fines u objetivos los siguientes: 1.- Velar por la predicación del Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo valiéndose para tal fin de todos los medios de difusión moderna. 2.- Fomentar proceso de desarrollo y formación integral que tengan como única finalidad beneficiar aquellos sectores de la niñez que carecen de los medios básicos de subsistencia (vivienda, alimentación, salud, educación, ropa). 3.- Velar porque la implementación de programas, educativos diseñados para menores que están basados en el

conocimiento actual sobre el desarrollo integral del niño(a) y educación infantil. 4.- Identificarse con los niños que tienen alguna discapacidad física, sensorial o intelectual.

Artículo 5.- Para el logro de sus fines y objetivos el **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA** desarrollará las siguientes actividades: 1.- Motivar a personas naturales o jurídicas para que contribuyan de manera activa al sostenimiento de los proyectos, que velen por la restauración de menores dañados por la desintegración familiar y otros efectos colaterales. 2.- Velar por el compañerismo y la unidad de liderazgo entre los jóvenes a través de relaciones transcendentales y significativas como instrumentos vivencias para el desarrollo y crecimiento integral. 3.- Fomentar un espíritu de amplia cooperación entre los miembros del **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**, para que de esta manera se proyecten a las comunidades identificándose con los más necesitados de esas zonas. 4.- Establecer centros de creación, comedores infantiles educativos, asilos, guarderías y hogares de protección que beneficien aquellos menores con limitación económicas sociales y culturales. 5.- Se realizarán acciones de coordinación con el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) en lo referente a programación y ejecución de acciones orientadas para la protección integral de la niñez estableciendo proyectos con perfiles bien definidos sobre los programas de trabajo que se desarrollarán.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS MIEMBROS

Artículo 6.- Los miembros del **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**, se clasificarán de la forma siguiente: 1.- Fundadores. 2.- Activos. 3.- Honorarios. **FUNDADORES:** Son todas aquellas personas que suscribieron el Acta de Constitución. **ACTIVOS:** Son las personas que participan en las diversas actividades de la Institución y colaboran frecuentemente en el logro de sus fines u objetivos. **HONORARIOS:** Son todas aquellas personas naturales o jurídicas que han brindado un servicio especial, tanto material como espiritual de trascendencia significativa en favor del **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**.

Artículo 7.- Los miembros Honorarios podrán participar en todos los eventos o actividades de cualquier naturaleza que la institución lleve a cabo en el país.

Artículo 8.- Son deberes de los miembros Activos y Fundadores: 1.- Asistir a todas las sesiones que fueren convocados. 2.- Tener un amplio conocimiento sobre la estructura organizativa de la Institución y velar porque esta opere en el marco de las disposiciones legales. 3.- Desempeñar con seriedad y honestidad los cargos para los cuales fueren electos. 4.- Mantenerse al día con todos los compromisos establecidos en los presentes estatutos y reglamentos correspondientes. 5.- Velar porque se cumplan los acuerdos y resoluciones emitidos por la Asamblea.

Artículo 9.- Son derechos de los miembros Activos y Fundadores: 1.- Tener voz y voto en todas las sesiones que se

realicen. 2.- Participar en las actividades de la Asociación y gozar de sus beneficios. 3.- Elegir y ser electos para cualquier cargo directivo en el **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**. 4.- Solicitar información sobre asuntos referentes a la parte administrativa del Ministerio.

Artículo 10.- Son requisitos para ser miembros del **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**, los siguientes: 1.- Conocer y aceptar los principios elementales de la misma. 2.- Mostar interés por los fines u objetivos del **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA** ser aceptado por la Asamblea General. 3.- Observar un testimonio positivo, que glorifique a nuestro Señor Jesucristo.

Artículo 11.- La calidad de miembro se pierde por las siguientes causas: 1.- Cuando su testimonio afecta el logro de los fines u objetivos del **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**. 2.- Cuando determine formar parte de otra congregación religiosa. 3.- Por renuncia irrevocable. 4.- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los estatutos.

### CAPÍTULO IV

#### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 12.- La estructura del **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA** es la siguiente: 1.- La Asamblea General. 2.- La Junta Directiva.

Artículo 13.- La Asamblea General estará compuesta por todos los miembros, debidamente acreditados como tales. Siendo está la máxima autoridad del **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**.

Artículo 14.- Las Asambleas Generales podrán ser: Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 15.- Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán a petición de la misma Junta Directiva o a petición de diez miembros de la Asamblea General.

Artículo 16.- Las convocatorias para las sesiones de Asambleas Generales Ordinarias se harán con un mes de anticipación y las Extraordinarias, lo determinará la Junta Directiva o diez miembros de la Asamblea General.

Artículo 17.- Para que las sesiones de la Asamblea General Ordinaria, puedan deliberar y adoptar resoluciones, se requiere de la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Y en sesiones Extraordinarias se requiere de las tres cuartas partes de sus miembros.

Artículo 18.- De no haber quórum en la primera fecha establecida se convocará por segunda vez y las sesiones se celebrarán una hora más tarde con el número de miembros que estuvieren presentes y sus resoluciones tomadas por simple

mayoría, serán de obligatorio cumplimiento en sesión Ordinaria. Y de mayoría absoluta en las sesiones Extraordinarias.

Artículo 19.- Presidirá las sesiones de Asamblea General Ordinaria o Extraordinarias, quien ocupe el cargo de Presidente de la Junta Directiva.

Artículo 20.- La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo una vez al año y preferentemente durante el primer trimestre.

Artículo 21.- Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: 1.- Aprobar, reprobado y modificar el informe anual de actividades, plan anual de trabajo, presupuesto y estados financieros, presentados por la Junta Directiva. 2.- Elegir los miembros directivos, removerlo o suspenderlo según el caso. 3.- Discutir y aprobar el reglamento interno que es elaborado por la Junta Directiva. 4.- Discutir y aprobar la disolución y liquidación del **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**.

Artículo 22.- Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: 1.- Conocer y resolver sobre cualquier asunto específico, que se someta a su consideración. 2.- Velar porque se cumplan los acuerdos emitidos por la Asamblea. 3.- Discutir y aprobar las reformas o modificaciones de los estatutos. 4.- Discutir y aprobar la disolución y liquidación del **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**. 5.- Discutir y aprobar los estatutos.

Artículo 23.- La dirección y administración inmediata del **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**, estará integrada por una Junta Directiva, compuesta por: a) Presidente, b) Vice Presidente, c) Secretario, d) Tesorero, e) Fiscal; y, f) Vocales.

Artículo 24.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos únicamente por un período más. Además entre los miembros de la Junta Directiva no debe existir parentesco en el cuarto grado de consanguinidad y segundo y segundo de afinidad.

Artículo 25.- La Junta Directiva celebrará sesiones Ordinarias una vez al mes y Extraordinarias cuantas veces sea necesaria.

Artículo 26.- Son atribuciones de la Junta Directiva: 1.- Velar porque se cumplan todos los acuerdos tomados por la Asamblea General. 2.- Presentar a la Asamblea General un informe de actividades, presupuesto y el plan anual de trabajo. 3.- Autorizar cada año la realización de una auditoría sobre las finanzas del **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**. 4.- Supervisar y dirigir la administración del **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**. 5.- Elaborar el Reglamento Interno de **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**.

Artículo 27.- Son atribuciones del Presidente: 1.- Presidir las sesiones de Asamblea y de Junta Directiva. 2.- Representar a la Organización en todos sus actos. 3.- Firmar junto con el Secretario las actas de las sesiones que se lleven a cabo. 4.- Depositar en un Banco de la localidad los fondos del **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA** y firmar mancomunadamente con el Tesorero los documentos de depósito o retiro de los mismos. 5.- Presentar la

memoria anual a la Asamblea General. 6.- Hacer uso del voto de calidad (doble voto) en casos de empate en las decisiones que se tomen al efecto. 7.- Otorgar los poderes que sean necesarios para el desarrollo de los programas de trabajo.

Artículo 28.- Son atribuciones del Vicepresidente: 1.- Las mismas del Presidente, en su ausencia temporal o definitiva. 2.- Formar parte de los diferentes comités o comisiones que se organicen. 3.- Promover la ejecución de proyectos planificados de acuerdo con los objetivos y metas establecidas. 4.- Supervisar las diferentes actividades que desarrollan cada uno de los departamentos del **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**.

Artículo 29.- Son atribuciones del Secretario: 1.- Manejar los libros de actas y de registro de miembros, así como el archivo general del **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**. 2.- Hacer del conocimiento de los miembros y con la debida anticipación la convocatoria a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias que se lleven a cabo. 3.- Contestar la correspondencia. 4.- Dar lectura en cada sesión a las actas respectivas para su análisis y aprobación. 5.- Otras atribuciones inherentes a su cargo.

Artículo 30.- Son atribuciones del Tesorero: 1.- Presentar un informe sobre ingresos y egresos a la Asamblea General. 2.- Mantener actualizada, la contabilidad y presentar toda la documentación requerida a las personas encargadas de realizar las auditorías. 3.- Efectuar los pagos que se le indiquen, con el visto bueno del Presidente o la persona que determine la Junta Directiva. 4.- Firmar en forma mancomunada con el Presidente los depósitos y retiros de fondos de la Asociación en la institución bancaria que se manjen los mismos. 5.- Otras atribuciones inherentes a su cargo.

Artículo 31.- Son atribuciones del Fiscal: 1.- Supervisar el cumplimiento de los estatutos, acuerdos y resoluciones, emitidas por la Asamblea. 2.- Supervisar todas las operaciones de la Asociación y efectuar los reparos contables, comunicándolos a la Junta Directiva. 3.- Presidir la comisión de fiscalización y rendir el informe correspondiente. 4.- Cooperar y asistir al Tesorero, en todas las diligencias que sean necesarias. 5.- Otras atribuciones inherentes a su cargo.

Artículo 32.- Son atribuciones del Vocal: 1.- Sustituir por su orden a los miembros directivos. 2.- Asistir a las sesiones correspondientes y mantenerse informado de todas las operaciones que realice el **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**. 3.- Brindar su apoyo a los miembros directivos y colaborar en el desarrollo de los programas de trabajo planificados. 4.- Otras atribuciones inherentes a su cargo.

## CAPÍTULO V

### PATRIMONIO

Artículo 33.- El Patrimonio del **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA** estará compuesto así: 1.- Bienes muebles e inmuebles que adquiera del **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**.

2. Herencias, legados, donaciones, subsidios y cualquier derecho que se reciba de personas naturales o jurídicas. 3.- Aportaciones voluntarias o de cuotas que darán sus miembros previa aprobación de la Asamblea General.

## CAPÍTULO VI

### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 34.- **EL MINISTERIO UNCIÓN DIVINA** podrá disolverse por las causas siguientes: 1.- Por resolución judicial, orden de autoridad competente. 2.- Por fusión o incorporación a otra Asociación. 3.- Por cualquier causa que haga absolutamente imposible el cumplimiento de sus fines u objetivos. 4.- Por decisión de las dos terceras partes de sus miembros en Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 35.- La disolución del **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA** podrá acordarse por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Artículo 36.- Acordada la disolución del **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**, se constituirá una comisión liquidadora encargada del proceso de liquidación a la Asociación debiendo cumplir con obligaciones contraídas frente a terceros y en el caso que hubiere remanente la Asamblea General designará la Institución a la cual se le transpararán dichos bienes tal decisión se tomará tomando en consideración que los fines y objetivos sean similares con la referida asociación y al no designarse una institución tales bienes se adjudicarán al Estado según Artículo 93 Código Civil.

## CAPÍTULO VII

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 37.- Los presentes estatutos sólo podrán ser reformados por la Asamblea General convocada con ese objetivo y con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que asistan a la misma.

Artículo 38.- Todo lo no previsto en los presentes estatutos podrá resolverlo la Asamblea General siempre que se ajusten sus resoluciones a los fines e intereses de la Organización.

**SEGUNDO: MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**TERCERO: MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de

Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**CUARTO: MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**", se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes controladores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de **MINISTERIO UNCIÓN DIVINA**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Previo a extender la Certificación de la presente Resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (Lps. 150.00) conforme al Artículo 33 del Decreto Legislativo No. 194-2002 que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. **NOTIFÍQUESE. (F) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (F) MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA, SECRETARIO GENERAL**"

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil ocho.

**MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA**  
**SECRETARIO GENERAL**

3 M. 2010.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**

**ADENDUM No.7**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. I.PN-FHIS-08-2009**

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), comunica a las Empresas Constructoras legalmente constituidas en el país que han retirado documentos de licitación, para presentar propuestas para los proyectos que se detalla a continuación:

**Lote 1.- CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AUDITORIO Y AULAS INFOP CATACAMAS. Código 99220; Lote 2.- CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ADMINISTRATIVO INFOP CATACAMAS. Código 99219; CONSTRUCCIÓN EDIFICIO TPA, INFOP CATACAMAS. Código 99223 s; Lote 3.- CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE TALLER DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ INFOP CATACAMAS CÓDIGO 99221; CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE CARPINTERÍA Y EBANISTERIA INFOP CATACAMAS Código 99222.**

**FINANCIAMIENTO:** Del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) con recursos del Gobierno Central (INFOP-01).

**COMUNICACIÓN SIGUIENTE**

\* La apertura de ofertas correspondiente al Lote-? se realizará el día martes 23 de marzo de 2010 a las 2:00 p.m., y se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en Salón de sesiones del tercer piso del Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS, antiguo edificio I.P.M. Col. Godoy, Comayagüela, M.D.C.

\* A los oferentes interesados en participar en este proceso se les informa que SOLAMENTE podrán presentar ofertas para uno de los tres lotes disponibles a su elección.

\* La forma de presentación de ofertas deberá presentarse personalmente o a través de representante, en su correspondiente sobre debidamente cerrado, sellado y dirigida a NASRY ASFURA ZABLAH, Ministro Director.

\* **IAO 5.5(a)** Lote ? Cuatro Millones de Lempiras 00/100 (L.4.000.000.00).

El presente adendum pasa a formar parte integral del documento de licitación.

**NASRY ASFURA ZABLAH  
MINISTRO DIRECTOR.**

3 M. 2010.

**Secretaría de Estado en los Despachos de  
Trabajo y Seguridad Social**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General de Trabajo, al tenor del Artículo 528 del Código del Trabajo y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Juzgado de Letras del Trabajo de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en fecha el veinticuatro de septiembre de dos mil nueve emitió Sentencia definitiva mediante la cual declara disuelto el "SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SERVICIO OFICIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL" (SITRASOTSE), del domicilio de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán y manda que se inscriba al margen del asiento de Personalidad Jurídica que obra en la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, la nota de **Disolución** de la Personalidad Jurídica del referido sindicato, misma que se encuentra registrada en el Tomo IV Folio 650 del Libro de Registros de Organizaciones de Trabajadores.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de febrero de 2010.

**Licda. Vilma Zelaya  
Secretaria Administrativa**

3, 4 y 5 M. 2010.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve de febrero del dos mil nueve, interpuso demanda ante esta Judicatura el señor **NELSON JEOVANNY HERNÁNDEZ RÍOS**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, con orden de ingreso No. 073-09. Se demanda la nulidad de un acto administrativo de carácter particular contenida en las resoluciones números 352-2008 y 395-2008 que se anulen totalmente las mismas que se reconozca la situación jurídica individualizada del derecho subjetivo violado y como medida para restablecerla que se ordene mediante sentencia los pagos de los aumentos de mis salarios originados por mi ascenso y se me paguen los salarios totales y mis derechos adquiridos como son los reajustes en los aguinaldos, décimo tercer y décimo cuarto mes, vacaciones, quinquenios dejados de percibir desde la fecha de la ilegal resolución como acto administrativo que se impugna. Que se ejecute la sentencia. Se acompañan documentos poder. Que se libren oficios solicitando expediente administrativo donde se dió el acto impugnado. Que se condene en costas. Relacionado con las Resoluciones número N.A.L. 325/2008 de fecha 06 de noviembre del 2008 y N.A.L. 395/2008 de fecha 18 de diciembre del 2008.

**MARCELA AMADOR THEODORE  
SECRETARIA**

3 M. 2010.

1/ No. solicitud: 30947-09

2/ Fecha de presentación: 29/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Insecticidas internacionales de Costa Rica (INICA) Sociedad Anónima.

4.1/ Domicilio: Costa Rica San José, Zapote esquina oeste de Radio Columbia, edificio Volta

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico.

5.1/ Fecha.

5.2/ País de origen.

5.3/ Código país.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1.1 Distintivo: TERBUNICA

**TERBUNICA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Herbicida.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ANDRES ROBERTO LACAYO.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Uno que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2009.

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALLS**  
Registradora de la Propiedad Industrial

16. E. 3 y 18 M. 2010.

**TRANSCRIPCIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Industria y Comercio, TRANSCRIBE: La Resolución que literalmente dice:

**RESOLUCIÓN No. 80-2010, SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIUNO DE ENERO DEL DOSMIL DIEZ. VISTA:** Para resolver el expediente administrativo No. 1389-2009, contentivo de la solicitud presentada por el Abogado **POLIVIO PARMENIDES CASTILLO ESCOTO**, quien sustituye poder en la Abogada **ZENIA IDALY BUESO TÁBORA**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 12086, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **CCS DE HONDURAS, S. A. de C.V.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a solicitar **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, de la empresa concedente **MICROSOFT HONDURAS, S. de R. L. de C.V.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras establece que las licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio. **CONSIDERANDO:** Que obra a folios números 2 y 3, anexo al expediente de mérito el **ACUERDO DE NOMBRAMIENTO NO EXCLUSIVO** suscrito por nosotros: **HÉCTOR RAÚL DUBÓN RIVERA**, actuando en mi calidad de gerente y a nombre y en representación de la Sociedad Mercantil **Microsoft Honduras, S. de R. L. de C.V.**, y **LUIS EDUARDO QUILICO TÁBORA**, ejecutivo de negocios, actuando a nombre y en representación de **CCS de Honduras, S. A. de C.V.**, en tal calidad, **CCS** tiene derecho a ofrecer bajo los lineamientos establecidos en dicho programa y bajo los términos y condiciones que apliquen, con la categoría de "Large Account Reseller", de forma **NO EXCLUSIVA** determinados programas oficiales de licenciamiento por volumen Microsoft en el territorio de Honduras, tendrá vigencia hasta el 31 de agosto del 2010. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada a la solicitud, tal como lo establece el Acuerdo de Nombramiento no Exclusivo que obra a folios Nos. 2 y 3, anexo al expediente de mérito, considerando el informe de la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que el solicitante cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento, siendo procedente otorgar la Licencia

de Distribuidor solicitada. **PORTANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los Artículos 1, 7, 116 y 120, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 64, 72, 83 y 89, de la Ley de procedimiento Administrativo; 1, 2, 4 y 5, de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 1, 2, 4, reformado, 5 y 6, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3 y 5 reformados, 7 y 8 del Reglamento. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, presentada por el Abogado **POLIVIO PARMENIDES CASTILLO ESCOTO**, quien sustituye poder en la Abogada **ZENIA IDALY BUESO TÁBORA**, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **CCS DE HONDURAS, S.A. de C.V.**, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento. **SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil concesionaria **CCS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, la **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, en la forma establecida en el Acuerdo de Nombramiento no Exclusivo que obra a folios Nos. 2 y 3 anexo al expediente de mérito, como concesionaria de la empresa concedente **MICROSOFT HONDURAS, S. de R.L. de C.V.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. **TERCERO:** Una vez que la licencia haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el recurso de reposición; mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFÍQUESE. SAMUEL BENJAMÍN BOGRÁN FUENTES, Secretario de Estado en el Despacho de Industria y Comercio. ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA, Secretaria General.**

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

**ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA**  
Secretaria General

3 M. 2010.

## TRANSCRIPCIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **TRANSCRIBE:** La presente Resolución que literalmente dice:

**“RESOLUCION No. 015-2010. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ. VISTA:** Para resolver la solicitud de **LICENCIA DE REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR Y AGENTE**, presentado por el Abogado **CARLOS REYNEL KIEFFER MEDAL**, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ROYAL LIMITED REPRESENTACIONES, S. DE R.L.**, con domicilio en la colonia Lomas del Guijarro, Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, como concesionaria de la empresa concedente **LYQSA TRADING, S.A.**, con domicilio en Panamá. **RESULTA:** Que mediante carta de fecha 2 de junio de 2009, la empresa concedente **LYQSA TRADING, S.A.**, nombró a la empresa concesionaria **ROYAL LIMITED REPRESENTACIONES, S. DE R.L.**, designó como su distribuidor, agente y representante ante el sector privado, Gubernamental, Organizaciones No Gubernamentales y demás entes de todo tipo, para presentar oferta a las licitaciones públicas, privadas, directas, referida al suministro de todo tipo de productos químicos, larvicidas, insecticidas, fungicidas, productos químicos para el tratamiento de agua, abonos, fertilizantes, maquinaria y equipo de todo tipo para fumigación, materiales y equipo eléctrico de baja, media y alta tensión, útiles de escritorio, oficina y enseñanza, tintas, pinturas y colorantes, materiales y equipo de ferretería, material y equipo de todo tipo para telefonía, material y equipo para computación, tuberías y accesorios de todo tipo, productos de material plástico, accesorios y estructuras metálicas, productos de madera y corcho, productos de cemento, asbesto y yeso, productos farmacéuticos y medicinales, productos de papel y cartón, productos de vidrio, productos de loza y porcelana, electrodomésticos, productos de caucho, material y equipos de todo tipo para hospitales, hilados, telas y confecciones textiles, material y equipo de todo tipo para comunicación y señalamiento, material y equipo de enlace de fibra óptica y microonda, equipos industriales, equipo de transporte, tracción y elevación y/o venta al por mayor y menor de productos de cualquier naturaleza nacional o extranjera e inversiones, sin perjuicio de que pueda dedicarse a cualquier otra actividad económica permitida por la ley; en forma no exclusiva, por tiempo indefinido, en todo el territorio nacional. **CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, corresponde a esta Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, extender licencias para que los concesionarios puedan dedicarse a la representación, agencia o distribución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección de Servicios Legales dictaminó que esta

Secretaría de Estado debe dictar Resolución concediendo la Licencia Solicitada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras y una vez que sea publicada la Licencia en el Diario Oficial La Gaceta, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los Artículos: 7, de la Ley General de la Administración Pública; 83, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y 3, 5, 7, 8, de su Reglamento; **RESUELVE: PRIMERO: Declarar CON LUGAR**, la solicitud de **LICENCIA DE REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR Y AGENTE**, presentado por el Abogado **CARLOS REYNEL KIEFFER MEDAL**, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ROYAL LIMITED REPRESENTACIONES, S. DE R.L.**, con domicilio en la colonia Lomas del Guijarro, Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, como concesionaria de la empresa concedente **LYQSA TRADING, S.A.**, con domicilio en Panamá. **SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **ROYAL LIMITED REPRESENTACIONES, S. DE R.L.**, Licencia de Representante, Distribuidor y Agente como concesionaria de la empresa concedente **LYQSA TRADING, S.A.**, con domicilio en Panamá; de conformidad a la carta de fecha 2 de junio de 2009. **TERCERO:** Una vez publicada la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda a realizar el asiento correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el recurso de reposición mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. **NOTIFÍQUESE. SAMUEL BENJAMÍN BOGRAN FUENTES, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA, Secretaria General”.**

Para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de enero de dos mil diez.

**ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA**  
Secretaria General

3 M. 2010.



# Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 34945-09  
 2/ Fecha de presentación: 04/12/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Refinadora de Sal, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Jicaro Galán, desvío a Nacaome, Vallc.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NEVADA y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Sal refinada.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: FERRAN NÚÑEZ MONCADA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre: SUSETH DAMARIS GÓMEZ AGUILAR

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

(1) No. solicitud: 2009-033850  
 (2) Fecha de presentación: 25/11/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: MEAD JOHNSON & COMPANY  
 (4.1) Domicilio: 2400 West Lloyd Expressway, Evansville, In 47721.  
 (4.2) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: Enfamil Noche Premium

## Enfamil Noche Premium

(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Productos de fórmula infantil.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2009.

12/ Reservas: No se reivindica la palabra NOCHE.

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

1/ No. solicitud: 36898-08  
 2/ Fecha de presentación: 05/11/08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SIGNAL INVESTMENT & MANAGEMENT CO.  
 4.1/ Domicilio: 1105 North Market Street, Wilmington, Delaware 19801, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GOLD BOND

## GOLD BOND

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Polvos medicados para el cuerpo, polvos medicados para bebé, polvos medicados para el pie, cremas medicadas antialérgicas, cremas medicadas para el pie, lociones medicadas para el cuerpo y ungüentos medicados triple antibiótico.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/2010

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-012695  
 (2) Fecha de presentación: 27/04/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- (4) Solicitante: SMILEY MILEY, INC.  
 (4.1) Domicilio: 9255 Sunset Blvd. Suite 800, Los Angeles, California 90069.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- (5) Registro básico: 77/667,581. (5.1) Fecha: 10/02/2009. (5.2) País de origen: U.S.A. (5.3) Código país: US.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: MILEY CYRUS

## MILEY CYRUS

- (7) Clase Internacional: 25

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Ropa de vestir para hombres, mujeres y niños, como, para arriba, abajo, chalecos, abrigos, chaquetas, blazers, bufandas, suéteres, sudaderas, sudaderas con gorros, buzos, camisetas, camisas tipo polo, camisetas de tirantes, camisas, blusas, pantalones, jeans, pantalones casuales, pantalones cortos, vestidos, faldas, batas, sobretodo, túnicas, fajas, guantes, delantales, bandanas, chalets, bandas para la cabeza (cintas) muñequeras, bandanas, sudaderas, pijamas, trajes para baile, disfraces para el día de las brujas, disfraces mascarados, disfraces para obras, camisetas deportivas, trajes de calentamiento y uniformes; sombreros, calzados, trajes de baño, ropa de playa, ropa interior, ropa de vestir, ropa de dormir, ropa de noche, ropa de niños, ropa de lluvia, ropa de esquiar, ropa para sudar, y prendas para el cuello.

**D.- APODERADO LEGAL**

- (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALUS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2008-022506  
 (2) Fecha de presentación: 08/07/2008  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: ABITIBIBOWATER INC.  
 (4.1) Domicilio: 1209 Orange Street, City of Wilmington, County of New Castle, Delaware 19801, U.S.A.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: 77/366,541. (5.1) Fecha: 08/01/2008. (5.2) País de origen: U.S.A. (5.3) Código país: US.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: ABITIBIBOWATER AB Y DISEÑO

abitibi  
bowater 

- (7) Clase Internacional: 16

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos

(pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidos en otras clases); naipes; caracteres de imprenta; clichés.

**D.- APODERADO LEGAL**

- (9) Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2008-022586  
 (2) Fecha de presentación: 27/06/2008  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: ABITIBIBOWATER INC.  
 (4.1) Domicilio: 1209 Orange Street, City of Wilmington, County of New Castle, Delaware 19801, U.S.A.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: 77/360,440 (5.1) Fecha: 27/12/2007 (5.2) País de origen: U.S.A. (5.3) Código país: US.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: ABITIBIBOWATER

## ABITIBIBOWATER

- (7) Clase Internacional: 16

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); naipes; caracteres de imprenta; clichés.

**D.- APODERADO LEGAL**

- (9) Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2008-022585
- (2) Fecha de presentación: 27/06/2008
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- (4) Solicitante: ABITIBIBOWATER INC.
- (4.1) Domicilio: 1209 Orange Street, City of Wilmington, County of New Castle, Delaware 19801, U.S.A.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- (5) Registro básico: 77/360,440 (5.1) Fecha: 27/12/2007. (5.2) País de origen: U.S.A. (5.3) Código país: U.S.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: ABITIBIBOWATER

## ABITIBIBOWATER

(7) Clase Internacional: 19

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada IESMA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2008-015420
- (2) Fecha de presentación: 05/05/2008
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- (4) Solicitante: BAYER CONSUMER CARE AG
- (4.1) Domicilio: Peter Merian STR. 81, CH-4052 Basel.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Suiza.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: ALIVIUM

## ALIVIUM

(7) Clase Internacional: 5

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones farmacéuticas.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-033846
- (2) Fecha de presentación: 25/11/2009
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- (4) Solicitante: MEAD JOHNSON & COMPANY
- (4.1) Domicilio: 2400 West Lloyd Expressway, Evansville In 47721
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: LACTUM Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 29

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Alimento lácteo.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2009

12/ Reservas: No se reivindica la palabra VITAMINADO.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2007-027622
- (2) Fecha de presentación: 20/08/2007
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- (4) Solicitante: TRIUMPH INTERTRADE AG
- (4.1) Domicilio: Triumphweg 6, CH-5330 Bad Zurzach.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Suiza.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: TRIUMPH Y DISEÑO

## Triumph

(7) Clase Internacional: 25

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Vestidos, calzados, sombrerería.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de enero del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

1/ No. solicitud: 25634-09  
 2/ Fecha de presentación: 27/08/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS METALURGICAS UNIDAS, S.A. IMUSA  
 4.1/ Domicilio: Rionegro, Antioquia, Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: IMUSA y diseño a colores, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 21

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semilaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010

1/ No. solicitud: 36895-08  
 2/ Fecha de presentación: 05/11/08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SIGNAL INVESTMENT & MANAGEMENT CO.  
 4.1/ Domicilio: 1105 North Market Street, Wilmington, Delaware 19801, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ULTRASWIM



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Shampúes para el cabello y acondicionadores para el cabello.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/11/08

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 1, 16 F. y 3 M. 2010.

(1) No. solicitud: 2009-036472  
 (2) Fecha de presentación: 21/12/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: HELSINN HIFALPHAR, S.A.  
 4.1) Domicilio: Via Pan Seairio, 6912 Pozzallo, Suiza.  
 4.2.) Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5) Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



(7) Clase Internacional: 5

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos; material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresos dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No se reclama exclusividad sobre la letra H.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 1, 16 F. y 3 M. 2010.

1/ No. solicitud:  
 2/ Fecha de presentación:  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AGROCOMERCIAL MANDAIME, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: San Marcos, Choluteca.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DON LENCHO

## DON LENCHO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ABOG. ROQUE FRANCISCO ZEPEDA RODRÍGUEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

1/ No. solicitud:  
 2/ Fecha de presentación:  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE PAZ, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Ramón 716 - Montevideo - Uruguay.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MERIDIAN

## MERIDIAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco; cigarrillos, cigarros; artículos para fumadores; cerillas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

1/ No. solicitud: 39660-08  
 2/ Fecha de presentación: 28/11/08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)  
 4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LFA

## LFA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Automóviles y sus partes estructurales.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

1/ No. solicitud: 29112-09  
 2/ Fecha de presentación: 07/10/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: **Bata Brands S.à.r.l**  
 4.1/ Domicilio: 123 Avenue du x September, L-1551 Luxemburgo.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Luxemburgo.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SUNDROPS

**SUNDROPS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Ropa, calzados y sombrerería.  
 8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FYLINGISSEL ZALAVARRÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

1/ No. solicitud: 20862-09  
 2/ Fecha de presentación: 15/07/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: **AUJYANTEPUL CORP, S.A.**  
 4.1/ Domicilio: Avenida Halboa, edificio Torre BBVA, piso No. 12, Corregimiento de Bella Vista.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MR. JONES & DISEÑO

*Mr Jones*

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Zapatos para hombres y mujeres, zapatillas para hombres, mujeres y niños, ropa, vestidos.  
 8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS

**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

1/ No. solicitud: 23642-09  
 2/ Fecha de presentación: 11/08/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: **Rahul Coach Builders Pvt Limited**  
 4.1/ Domicilio: Hyderabad, INDIA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RAHUL & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Mototaxi de tres ruedas, partes, accesorios y repuestos de los mismos.  
 8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/08/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2008-023505  
 (2) Fecha de presentación: 08/07/2008  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: ABTIBIBOWATER INC.  
 (4.1) Domicilio: 1209 Orange Street, City of Wilmington, County of New Castle, Delaware 19801, U.S.A.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: 77/366.541 (5.1) Fecha: 08/01/2008. (5.2) País de origen: U.S.A. (5.3) Código país: US.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: ABTIBI BOWATER AB Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 19

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010

- (1) No. solicitud: 2007-040386  
 (2) Fecha de presentación: 07/12/2007  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: REED ELSEVIER PROPERTIES INC.  
 (4.1) Domicilio: 1105 North market Street Suite 501, Wilmington, Delaware 19801.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: MARTINDALE - HUBBELL

# MARTINDALE-HUBBELL

(7) Clase Internacional: 16

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Directorios impresos de leyes, abogados y servicios legales.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: CARLA ANDREA LOYO MUNGUÍA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-023824  
 (2) Fecha de presentación: 12/08/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: QUIMICOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. DE R.L.  
 (4.1) Domicilio: Autopista La Lima, Col. Rivera Hernández, Residencial Quintas El Dorado, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: LUCAS HIGH TECH



(7) Clase Internacional: 4

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Lubricantes para motores de combustión interna, diesel, gasolina, derivados de hidrocarburos.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: JENNY GRISEL TREJO

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZULAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2008-039632  
 (2) Fecha de presentación: 28/11/2008  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: MLY MARKENZEICHEN-UND LIZENVERWALTUNGS GMBH  
 (4.1) Domicilio: Oberstrasse 11 A 64297 Darmstadt, República Democrática Alemana.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: KAMILL

# KAMILL

(7) Clase Internacional: 3

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Aceites esenciales, preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel, crema para el cuerpo, loción para el cuerpo humectante, espuma de baño, gel de baño, desodorante, espuma y crema de afeitado, shampoo.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: JESSICA REGINA COINDET

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10 de febrero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2010.

(1) No. solicitud: 2009-036596  
 (2) Fecha de presentación: 22/12/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL)  
 (4.1) Domicilio: Plaza San Pedro, No. 270, contiguo a la Centroamérica Oeste, Tegucigalpa, Honduras.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



(7) Clase Internacional: 29

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: DARÍO HUMBERTO MONTES MATAMOROS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2010.

(1) No. solicitud: 2009-036595  
 (2) Fecha de presentación: 22/12/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL)  
 (4.1) Domicilio: Plaza San Pedro, No. 270, contiguo a la Centroamérica Oeste, Tegucigalpa, Honduras.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



(7) Clase Internacional: 30

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: DARÍO HUMBERTO MONTES MATAMOROS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2010.

(1) No. solicitud: 2009-036602  
 (2) Fecha de presentación: 22/12/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL)  
 (4.1) Domicilio: Plaza San Pedro, No. 270, contiguo a la Centroamérica Oeste, Tegucigalpa, Honduras.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



(7) Clase Internacional: 30

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: DARÍO HUMBERTO MONTES MATAMOROS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de enero del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2010.

(1) No. solicitud: 2009-036601  
 (2) Fecha de presentación: 22/12/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL)  
 (4.1) Domicilio: Plaza San Pedro, No. 270, contiguo a la Centroamérica Oeste, Tegucigalpa, Honduras.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



(7) Clase Internacional: 29

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: DARÍO HUMBERTO MONTES MATAMOROS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2010.



- (1) No. solicitud: 2009-036586  
 (2) Fecha de presentación: 22/12/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL)  
 (4.1) Domicilio: Plaza San Pedro, No. 270, contiguo a la Centroamérica Oeste, Tegucigalpa, Honduras.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



(7) Clase Internacional: 30

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sorgo, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: DARIO HUMBERTO MONTES MATAMOROS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZEJAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M., 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-036584  
 (2) Fecha de presentación: 22/12/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL)  
 (4.1) Domicilio: Plaza San Pedro, No. 270, contiguo a la Centroamérica Oeste, Tegucigalpa, Honduras.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



(7) Clase Internacional: 29

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Carnic, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: DARIO HUMBERTO MONTES MATAMOROS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZEJAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M., 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-000900  
 (2) Fecha de presentación: 11/01/2010  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: INVERSIONES FLOSAM, S. DE R.L. DE C.V.  
 (4.1) Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DENANA

**DENANA**

(7) Clase Internacional: 33

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: OSWALDO AMILCAR DUARTE

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZEJAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M., 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-001939  
 (2) Fecha de presentación: 21/01/2010  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: DROGUERIA MEDICA INTERNACIONAL, S.A. (DROMEINTER, S.A.)  
 (4.1) Domicilio: Final avenida Los Próceros, barrio Sabana Grande, No. 491, Tegucigalpa.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: RENDIMAX



(7) Clase Internacional: 3

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar; jabones; perfumería, aceites esenciales; cosméticos, lociones para el cabello; desinfectantes.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: JENNIE BEATRIZ RIVERA PERDOMO

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 2 de febrero del año 2010.

12/ Reservas: Sólo se reivindica "RENDIMAX".

Abogada LESHA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M., 2010.

- 1/ No. solicitud:  
 2/ Fecha de presentación:  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: **Insecticidas Internacionales de Costa Rica (INICA) Sociedad Anónima**  
 4.1/ Domicilio: Costa Rica, San José Zapote, esquina oeste de radio Columbia, edificio Lolita.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintiva: **SWIFT Y DISEÑO**



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Cebo insecticida.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: **ANDRÉS ROBERTO LACAYO**

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/09

12/ Reservas: No se protege "RAPID", por ser de uso común la clase (05).

Abogada **LESBIA ENO ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 E., 3 y 18 M., 2010.

1/ No. solicitud: 32240/09

2/ Fecha de presentación: 13/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.**

4.1/ Domicilio: Lima, Perú.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Perú.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen: Perú

5.3/ Código país: PE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **SAPOLIO**

**SAPOLIO**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: **FRANCISCO GALDÁMEZ M.**

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/11/09

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 E., 3 y 18 M., 2010.

(1) No. solicitud: 2010-001332

(2) Fecha de presentación: 15/01/2010

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

(4) Solicitante: **HECTOR ENRIQUE QUINTANILLA**

(4.1) Domicilio: Nueva Arcadia, Copán.

(4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: **CABALLO ROJO**



(7) Clase Internacional: 13

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Fuegos artificiales y juegos pirotécnicos.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: **ANA ELIZABETH AYALA ALVARENGA**

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29 de enero del año 2010.

12/ Reservas: Sólo se reivindica "CABALLO ROJO".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 E., 3 y 18 M., 2010.

1/ No. solicitud: 2009-036319  
 2/ Fecha de presentación: 18/12/2009  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: A. MENARINI INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE, S.R.L.  
 4.1/ Domicilio: FLORENCIA, ITALIA  
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: ITALIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SPASMOCTYL DUO

## SPASMOCTYL DUO

7/ Clase Internacional: 5

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impRontas dentales.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: FRANCISCO GALDAMEZ M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOJA VARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16. E., 3 y 18 M. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-013468  
 2/ Fecha de presentación: 06/05/2009  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DELIBRA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: URUGUAY  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LAQUIFUN

## LAQUIFUN

7/ Clase Internacional: 5

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 2 de febrero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16. E., 3 y 18 M. 2010.

1/ No. solicitud: 2008-040692  
 2/ Fecha de presentación: 12/12/2008  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DELIBRA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: URUGUAY  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AMINOTER

## AMINOTER

7/ Clase Internacional: 5

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16. E., 3 y 18 M. 2010.

1/ No. solicitud: 2008-040688  
 2/ Fecha de presentación: 12/12/2008  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DELIBRA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: URUGUAY  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SERECUR

## SERECUR

7/ Clase Internacional: 5

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16. E., 3 y 18 M. 2010.

1/ No. solicitud: 32917-09  
2/ Fecha de presentación: 19/11/2009  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.  
4.1/ Domicilio: 8ª avenida Sur y 10ª calle oriente No. 470, San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOMMEX

# MOMMEX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresiones dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: GUILLERMO ARGUETA SOTO

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas:

Abogada ESBIA ENOL ALVARADO BARDALES  
Registradora de la Propiedad Industrial

16, E., 3 y 18 M. 2010.

1/ No. solicitud: 32914-09

2/ Fecha de presentación: 19/11/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: 8ª avenida Sur y 10ª calle oriente No. 470, San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ULSSIUM

# ULSSIUM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresiones dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: GUILLERMO ARGUETA SOTO

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, E., 3 y 18 M. 2010.

1/ No. solicitud: 32916-09

2/ Fecha de presentación: 19/11/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: 8ª avenida Sur y 10ª calle oriente No. 470, San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DICLOSONA

# DICLOSONA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresiones dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: GUILLERMO ARGUETA SOTO

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, E., 3 y 18 M. 2010.

1/ No. solicitud: 32915-09  
 2/ Fecha de presentación: 19/11/2009  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: 8ª avenida Sur y 10ª calle oriente No. 470, San Salvador, El Salvador.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1.1/ Distintivo: BRONQUILAR

# BRONQUILAR

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: GUILLERMO ARGUETA SOTO  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2009.  
 12/ Reservas:  
 Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 16. E., 3 y 18 M. 2010.

1/ No. solicitud: 32919-09  
 2/ Fecha de presentación: 19/11/2009  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: 8ª avenida Sur y 10ª calle oriente No. 470, San Salvador, El Salvador.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1.1/ Distintivo: MESILAR  
**MESILAR**  
 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina,

sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: GUILLERMO ARGUETA SOTO  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2009.  
 12/ Reservas:  
 Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 16. E., 3 y 18 M. 2010.

1/ No. solicitud:  
 2/ Fecha de presentación:  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ICA URUGUAY, SOCIEDAD ANÓNIMA  
 4.1/ Domicilio: MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: URUGUAY  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen: URUGUAY.  
 5.3/ Código país: 18Y  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1.1/ Distintivo: SOLIL  
**SOLIL**  
 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FRANCISCO GALDAMEZ M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 23 de diciembre del año 2009.  
 12/ Reservas:  
 Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 16. E., 3 y 18 M. 2010.

1/ No. solicitud:  
 2/ Fecha de presentación:  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ICA URUGUAY, SOCIEDAD ANÓNIMA  
 4.1/ Domicilio: MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: URUGUAY  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen: URUGUAY.  
 5.3/ Código país: 18Y  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1.1/ Distintivo: SOLIL  
**SOLIL**  
 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FRANCISCO GALDAMEZ M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 23 de diciembre del año 2009.  
 12/ Reservas:  
 Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 16. E., 3 y 18 M. 2010.

- 1/ No. solicitud: 27603-09  
 2/ Fecha de presentación: 21/09/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.  
 4.1/ Domicilio: Ave. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, San Lorenzo, Paraguay.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Paraguay.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DIPRESOL.

## DIPRESOL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; medicamentos para uso humano.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F. y 18 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-003970  
 (2) Fecha de presentación: 08/02/2010  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: CHURROS RELLENOS ESPAÑOLES, S. DE R.L.  
 (4.1) Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: CHURROS RELLENOS ESPAÑOLES Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 30

### (8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos), especias; hielo.

### D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: JORGE LUIS MENDOZA AROCA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24 de febrero del año 2010

12/ Reservas: No se reivindica las palabras CHURROS Y RELLENOS, por ser de uso común para este género de productos, su uso se limita a manera referencial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 6 A. 2010.

### MARCAS DE SERVICIO

- (1) No. solicitud: 2007-040430  
 (2) Fecha de presentación: 07/12/2007  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: REED ELSEVIER PROPERTIES INC.  
 (4.1) Domicilio: 1105 North Market Street Suite 501, Wilmington, Delaware 19801.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: MARTINDALE-HUBBELL

## MARTINDALE-HUBBELL

(7) Clase Internacional: 45

### (8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios que provean la búsqueda de leyes, abogados y servicios legales en un directorio a través del internet.

### D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

1/ No. solicitud:  
2/ Fecha de presentación:  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A.  
(BANCO FICOHSA)

4.1/ Domicilio: Edificio Plaza Victoria, colonia Las Colinas, Blvd. Francia,  
Tegucigalpa - Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FICOHSA Y DISEÑO

**Ficohsa**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/12/09

12/ Reservas:

Abogada LFSBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

1/ No. solicitud: 25903/09  
2/ Fecha de presentación: 03/09/09  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SOLUCIONES PRODUCTIVAS COLOMBIA, S.A.

4.1/ Domicilio: Bogotá, Colombia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LAPtrack y diseño

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Telecomunicaciones, sistema de transmisión de datos y comunicación vía internet, consistente en suministro de información de flota de vehículos en línea, suministro de información sobre ubicación del vehículo, eventos ocurridos con el vehículo (lugar y tiempo), control de accesos a zonas de alto

riesgo o no permitidas, evaluación del comportamiento del conductor identificando su nombre en el sistema, seguridad tanto para el vehículo como para el conductor, reducción de riesgos, de accidentalidad, incremento de la productividad como apoyo logístico.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/10/09

12/ Reservas:

Abogada LFSBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

1/ No. solicitud: 25904/09  
2/ Fecha de presentación: 03/09/09  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SOLUCIONES PRODUCTIVAS COLOMBIA, S.A.

4.1/ Domicilio: Bogotá, Colombia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LAPflotas y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Telecomunicaciones, sistema de transmisión de datos y comunicación vía internet, consistente en suministro de información de flota de vehículos en línea, suministro de información sobre ubicación del vehículo, eventos ocurridos con el vehículo (lugar y tiempo), control de accesos a zonas de alto riesgo o no permitidas, evaluación del comportamiento del conductor identificando su nombre en el sistema, seguridad tanto para el vehículo como para el conductor, reducción de riesgos, de accidentalidad, incremento de la productividad como apoyo logístico.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-036473  
 (2) Fecha de presentación: 21/12/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: HELSINN HEALTHCARE, S.A.  
 (4.1) Domicilio: Via Pian Scairolo, 6912 Pazzallo, Suiza.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de Suiza.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



(7) Clase Internacional: 42

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Investigación y desarrollo de productos farmacéuticos, investigación científica e industrial para el desarrollo de medicamentos y principios activos, así como consultoría en el campo de tecnologías químicas y farmacéuticas; explotación de los derechos de propiedad intelectual, especialmente licencias de propiedad intelectual incluyendo conocimientos en el campo de tecnologías químicas y farmacéuticas.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No se reclama exclusividad sobre la letra "H".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-020422  
 (2) Fecha de presentación: 09/07/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: RCN TELEVISION, S.A.  
 (4.1) Domicilio: Avenida de Las Américas, No. 65-82, Bogotá, D.C.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de Colombia.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: NTN24

**NTN24**

(7) Clase Internacional: 38

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Telecomunicaciones.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de diciembre del año 2009.

12/ Reservas: Se excluye el término "24", según auto de fecha 16/11/2009.

Abogada EDA SUYAPAZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2007-040429  
 (2) Fecha de presentación: 07/12/2007  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: REED HILSERVIER PROPERTIES INC.  
 (4.1) Domicilio: 1105 North Market Street Suite 501, Wilmington, Delaware 19801.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de U.S.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: MARTINDALE.COM

**MARTINDALE.COM**

(7) Clase Internacional: 45

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios que provean la búsqueda de leyes, abogados y servicios legales en un directorio a través del internet.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No se reivindica ".com"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-000901  
 (2) Fecha de presentación: 11/01/2010  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: INVERSIONES POSAS SUAZO, S. DE R.L. DE C.V.  
 (4.1) Domicilio: San Pedro Sula, departamento Cortés.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: FEOCARRIL Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 43

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de restauración (alimentación).

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: OSWALDO AMILCAR DUARTE ESCOBAR

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2010.



1/ No. solicitud: 20423-09  
 2/ Fecha de presentación: 09/07/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: RCN TELEVISION, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Avenida de las Américas, No. 65-82, Bogotá, D.C., Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NTN24

**NTN24**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.  
 8.2/ Página adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 2010/09

12/ Reservas: No se protege "24".

Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 16 E. y 18 M. 2010.

**NOMBRE COMERCIAL**

(1) No. solicitud: 2010-00090  
 (2) Fecha de presentación: 11-01-2010  
 (3) Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: INVERSIONES ROSAS SUAZO S. DE R.L. DE C.V.  
 (4.1) Domicilio: San Pedro Sula, departamento: Cortes  
 (4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: OCAURREL



(7) Clase Internacional: 0  
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios de restaurante; hospedaje temporal.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 (9) Nombre: OSWALDO AMÍLCAR DUARTE ESCOBAR

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No se reivindica el diseño.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 16 E., 3 y 18 M. 2010.

**SEÑALES DE PROPAGANDA**

(1) No. solicitud: 2009-021659  
 (2) Fecha de presentación: 23/07/2009  
 (3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: FRUGOSA, S.A. DE C.V.  
 (4.1) Domicilio: Km. 12 1/2 antigua carretera a Pachuca, 55340 Xalostoc, México.  
 (4.2) Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: JUMEX JUGOS Y NECTARES DE VERDAD

**JUMEX JUGOS Y NECTARES DE VERDAD**

(7) Clase Internacional: 32  
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Jugos de frutas.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7 de enero del año 2010

12/ Reservas: Señal de propaganda para utilizarse con el registro 40944 (CI 32).

Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 16 E. y 18 M. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-00490  
 (2) Fecha de presentación: 15-02-2010  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: ALIMENTOS IDEAL, S.A.  
 (4.1) Domicilio: Guatemala.  
 (4.2) Organizada bajo las leyes de: Guatemala.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: PURELA

**PURELA**

(7) Clase Internacional: 32  
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 (9) Nombre: JESSICA COINDET

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23 de febrero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 6 A. 2010.

(1) No. solicitud: 2009-036597  
 (2) Fecha de presentación: 22/12/2009  
 (3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL)  
 (4.1) Domicilio: Plaza San Pedro, No. 270, contiguo a la Centroamérica Oeste, Tegucigalpa, Honduras.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

(7) Clase Internacional: 30

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: DARÍO HUMBERTO MONTES MATAMOROS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2010.

(1) No. solicitud: 2009-036598  
 (2) Fecha de presentación: 22/12/2009  
 (3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL)  
 (4.1) Domicilio: Plaza San Pedro, No. 270, contiguo a la Centroamérica Oeste, Tegucigalpa, Honduras.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

(7) Clase Internacional: 29

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: DARÍO HUMBERTO MONTES MATAMOROS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2010.

(1) No. solicitud: 2009-036600  
 (2) Fecha de presentación: 22/12/2009  
 (3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL)  
 (4.1) Domicilio: Plaza San Pedro, No. 270, contiguo a la Centroamérica Oeste, Tegucigalpa, Honduras.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

(7) Clase Internacional: 30

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: DARÍO HUMBERTO MONTES MATAMOROS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2010.

(1) No. solicitud: 2009-036599  
 (2) Fecha de presentación: 22/12/2009  
 (3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL)  
 (4.1) Domicilio: Plaza San Pedro, No. 270, contiguo a la Centroamérica Oeste, Tegucigalpa, Honduras.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

(7) Clase Internacional: 29

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: DARÍO HUMBERTO MONTES MATAMOROS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2010.



- (1) No. solicitud: 2009-036585
- (2) Fecha de presentación: 22/12/2009
- (3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL)
- (4.1) Domicilio: Plaza San Pedro, No. 270, contiguo a la Centroamérica Oeste, Tegucigalpa, Honduras.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de Honduras.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- (7) Clase Internacional: 30
- (8) PROTEGE Y DISTINGUE:  
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales; pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias.
- D.- APODERADO LEGAL**
- (9) Nombre: DARIÓ HUMBERTO MONTES MATAMOROS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de enero del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-036583
- (2) Fecha de presentación: 22/12/2009
- (3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL)
- (4.1) Domicilio: Plaza San Pedro, No. 270, contiguo a la Centroamérica Oeste, Tegucigalpa, Honduras.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de Honduras.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- (7) Clase Internacional: 29
- (8) PROTEGE Y DISTINGUE:  
Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
- D.- APODERADO LEGAL**
- (9) Nombre: DARIÓ HUMBERTO MONTES MATAMOROS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-000382
- (2) Fecha de presentación: 06/01/2010
- (3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: LARACIL Y COMPAÑIA, S. DE R.L. DE C.V.
- (4.1) Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de Honduras.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: CONSTRUAMOS UNA HONDURAS VERDE EN UN 2X3



- (7) Clase Internacional: 35
- (8) PROTEGE Y DISTINGUE:  
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
- D.- APODERADO LEGAL**
- (9) Nombre: CARLOS R. AGUIRRE MEJÍA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de enero del año 2010

12/ Reservas: Se usará con la marca de servicios. Reg. # 11050, tomo 41, folio 33.

Abogada LIDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2010.

**EMBLEMA**

- (1) No. solicitud: 2009-028929
- (2) Fecha de presentación: 06/10/2009
- (3) Solicitud de registro de: EMBLEMA
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: INVERSIONES DILSIÓN, S. DE R.L.
- (4.1) Domicilio: La Lima, Cortés, Honduras
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de Honduras.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: EMBLEMA



- (7) Clase Internacional: 0
- (8) PROTEGE Y DISTINGUE:  
Servicios de restaurante.
- D.- APODERADO LEGAL**
- (9) Nombre: FABRILA LUCÍA ROSA VJHIL

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No se reivindica la denominación "CHICKEN LIMA", ni la señal de propaganda "EXTRMADAMENTE SABROSO".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2010.

## SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

## ACUERDO No. 533-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de septiembre, 2009

## EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 442-A-2009 de fecha 16 de julio de 2009 el Secretario de Estado del Ramo **OSCAR RAÚL MATUTE CRUZ**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos dispensando la publicación de edictos para contraer Matrimonio Civil.

## ACUERDA:

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas.

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
NERY JUAN GONZALEZ CARRASCO	SAYRA CAROLINA MEJIA ALVARADO	FRANCISCO MORAZAN	TATUMBLA
EDGAR RENE LOPEZ MONTOYA	LESLY ELIZABETH ELVER ALVAREZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
ISRAEL ANTONIO RAMOS IRIAS	DENIA GRICELDA LOPEZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
OSCAR ARMANDO FLORES AGLILAR	RUSBEL YAMILETH BARAHONA ESCOTO	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
EDDY NELSON IRIAS CASTELLON	KARLA ORIANA RIVAS MERLO	EL PARAISO	DANLI
EDGARDO ZUNIGA ROSALES	ALMA GABRIELA VELASQUEZ RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JOSE PRUDENCIO CARRASCO ORTIZ	MIRIAN YANILETH MEJIA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
GARY STEPHEN WILSON	NERY ELENA TOSTA URBINA	COMAYAGUA	SIGUAATEPEQUE
EDWIN NOE PAVON AMAYA	SAIRA KARINA VARGAS DORMÉS	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
DARWIN EDUARDO BUSTILLO SIERRA	DELEMI JACINTA SANCHEZ VASQUES	FRANCISCO MORAZAN	TATUMBLA
TULIO DAVID BARAHONA FUTNTES	IVINSX ABIMELEC FLORES FURAQUE	FRANCISCO MORAZAN	VALLE DE ANGELES
GUSTAVO ADOLFO GALLEGOS AVILA	GRECIA ARACHEL RODRIGUEZ PONCE	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
DENNIS GEOVANY VASQUEZ ZALDIVAR	LESLY JAQUELINE FLORES PAZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
WILMER MANRIQUE VALLE PACHECO	MIRACLORINDA MONCADA RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JOSE FRANCISCO GHOY	ALBA MARINA NAVAS	FRANCISCO MORAZAN	VALLE DE ANGELES
OSCAR ALEXANDER GARCIA MENDOZA	GLORIA MARIA FLORES GARCIA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JARLEN ALEXANDER SALGADO ROSALES	MARTHA MARIA COREA DURON	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
EDWIN DAVID FLORES LOPEZ	BIANCA PAOLA PADILLA ARIAS	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
EDWIN BLADIMIR MEJIA GONZALES	SAYDA LORENA ESCOTO FLORES	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
ELMER ELI TORRES LOPEZ	CARLA ONEYDA MATAMOROS MONSO	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JOSE CHICHIRAKY RODRIGUEZ	ISOLINA MARISELA RIVERA BARCENAS	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
ELMER MANUEL FERRERA PADILLA	DANIA ROSIBEL FIGUEROA FORTIN	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**PUBLÍQUESE,**

**JOSÉ RICARDO LARA WATSON**  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

**ROSA MARÍA RUBÍ BONILLA**  
SECRETARIA GENERAL